

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día seis de julio del dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorándum de fecha 02/07/2018, procedente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, La Libertad, por medio del cual dan respuesta a requerimiento de información realizado por esta Unidad, por medio del memorándum UAIP/937/3105/2018 de fecha 26/06/2018.

ii) Nota sin referencia de fecha 03/07/2018, procedente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten dos cuadros conteniendo información respecto de: ingreso de demandas y egresos entre el 01/07/2017 al 31/07/2017 y el total de procesos activos al 26/06/2018.

iii) Oficio n° 100-18 de fecha 03/07/2018, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, por medio del cual remiten constando de 1 folio útil, la respuesta a solicitud de información realizada por esta Unidad a través de memorándum ref. UAIP/939/3105/2018(1) de fecha 26/06/2018.

iv) Oficio n° 105 de fecha 05/07/2018, procedente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual remiten información respecto a procesos iniciados y finalizados desde el 31/01/2018 hasta el 29/06/2018, cuantos procesos han sido resueltos, la forma como se dio la terminación del proceso y el tiempo promedio de duración de los procesos.

v) Oficio n° 113 de fecha 04/07/2018, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, remitido vía correo electrónico, por medio del cual informan sobre: **“1) número de procesos iniciados, 2) número de procesos finalizados, 3) forma de terminación del proceso, y, 4) tiempo promedio de duración de un proceso en los nuevos tribunales de lo contencioso administrativo, desde su acto inicial hasta que es dictada la resolución final”** (sic).

*Considerando:*

I. En fecha 25/06/2018, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 3105-2018, en la que requirió:

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

“1. El número de procesos iniciados y finalizados en la Sala de lo Contencioso Administrativo entre el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de esta solicitud. Se solicita que tanto los ingresos como los egresos de procesos se desglosen por mes. Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.

2. El número de procesos (de todos los tipos), que estén en trámite en esa Sala, del 1 de enero de 2018 hasta la fecha de esta solicitud.

3. El número de procesos iniciados y finalizados en los nuevos juzgados de lo Contencioso Administrativo desde la entrada en vigencia de la ley de la jurisdicción contencioso administrativa, es decir, desde el 31 de enero de 2018 la fecha de esta solicitud. De estos casos ¿Cuántos han sido resueltos y en que forma se dio la terminación del proceso?.

4. Indicación del tiempo promedio de duración de un proceso en los nuevos tribunales de lo contencioso administrativo, desde su acto inicial hasta que es dictada la resolución final” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/828/RAdmisión/3105/2018(1), de fecha 26/06/2018, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándums referencias UAIP 936/3105/2018(1) de fecha 26/06/2018, dirigido a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, el memorándum referencia UAIP/940/3105/2018(1) de fecha 26/07/2018, dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, el memorándum referencia UAIP/939/3105/2018(19 de fecha 26/06/2018, dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, el memorándum referencia UAIP/938/3105/2018(1) de fecha 26/06/2018, dirigido al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, La Libertad y el memorándum referencia UAIP/937/3105/2018(1) de fecha 26/06/2018 dirigido al Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, La Libertad, requiriendo la información solicitada por la usuaria, los cuales fueron recibidos en dichas dependencias el 27/06/2018.

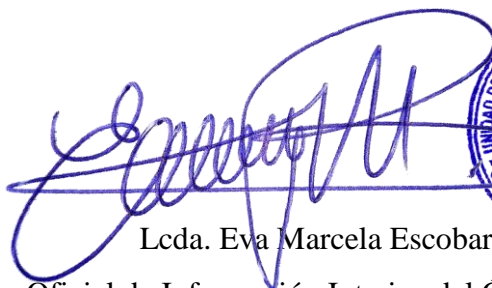

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por la ciudadana, la cual fue remitida por medio de los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) Entregar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa a los mismos.
- b) Notifíquese.

  
  
Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.